Resolución Directoral Regional N° 009-2024-GRL-GRDE/DIRCETUR

Huacho, 23 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00046-2024-GRL/GRDE/DRCET/MACE, del 18 de setiembre del 2024; el Informe N° 0467-2024-GRL-GRDE/DRCET, del 19 de setiembre de 2024; el Memorando N° 4056-2024-GRL/DRGE, del 20 de setiembre de 2024; el Informe Legal N° 1968.-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 23 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 63° establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de turismo, destacándose entre ellas: *a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; b) Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región; c) Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional de turismo (...)*";

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Que, la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo, en adelante la Ley, en su artículo 6° determina que los gobiernos regionales en materia de turismo cumplen las funciones que prescribe la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y las que adicionalmente delegue el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Asimismo, el numeral 5.2 de su artículo 5°, referido a las funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, como organismo rector, señala: Desarrollar el producto turístico nacional a través del órgano regional competente, particularizando en cada caso las necesidades que demanden los destinos turísticos del país y numeral. Agrega el numeral 5.11: Promover el fortalecimiento institucional en el sector turismo, fomentando los espacios de coordinación públicos y privados para la gestión y desarrollo de la actividad turística y la protección y seguridad al turista en cuanto a lo que no fuera de competencia de los gobiernos regionales o locales;

Que, el artículo 41° de la Ley señala que la promoción turística se realiza de acuerdo con las políticas sectoriales en materia de turismo y comprende la implementación y desarrollo de los planes estratégicos de turismo dentro de las políticas sectoriales, así como la formulación, aprobación y ejecución de planes y estrategias institucionales de promoción del país como destino turístico, tanto para el turismo interno como receptivo;

Que, el numeral 1.1 del Capítulo 1 del Manual para la elaboración y actualización del Inventario Nacional de Recursos Turísticos, aprobado con Resolución Ministerial N° 505-2018-MINCETUR-DM, de fecha 26 de diciembre de 2018, establece que se entiende por recurso turístico a las expresiones de la naturaleza, la riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor que constituyen la base del producto turístico. En esa misma línea, se considera que los recursos turísticos son bienes o elementos naturales, culturales y humanos, materiales o inmateriales, muebles o inmuebles, existentes en un territorio y que, por sus características especiales, tienen un potencial turístico que podría captar el interés de los visitantes.

Que, en ese contexto normativo, resulta imprescindible la implementación y formalización de rutas turísticas siendo ello crucial para la consolidación a la Región Lima como un referente en turismo y avanzar hacia un modelo de turismo más estructurado, competitivo y sostenible. La implementación y promoción de las rutas no solo estimulan el desarrollo económico local y la creación de empleo, sino que también favorecerán la preservación del patrimonio cultural y natural de la provincia y región. Este enfoque integral garantiza que la región no solo mantenga su posición destacada, sino que también se adapte a las demandas actuales y futuras del turismo, beneficiando tanto a los visitantes como a la comunidad local;

Que, Mediante la Ordenanza Regional N° 10-2021-CR/GRL, se aprueba el Plan Estratégico Regional de Turismo Lima – PERTUR 2021-2025, en la que se identifica Zonas de Desarrollo Turístico (ZDT) prioritarias, fundamentales para la implementación de las rutas turísticas en la región Lima, siendo que la provincia de Cañete en la zona sur de la Región Lima es famosa por su gran variedad de playas, gastronomía y riqueza cultural;

Que, la formalización y promoción de rutas turísticas se presentan como estrategias clave para valorizar el patrimonio natural y cultural de la región, respondiendo a la creciente demanda de experiencias turísticas auténticas y sostenibles. Por ello, los gobiernos locales, en articulación con DIRCETUR han impulsado la formalización e inventarios de recursos turísticos en los distritos de la provincia de Cañete, lo cual ha incrementado el porcentaje de establecimientos categorizados en el directorio de prestadores de servicio turístico y en el SIG MINCETUR. Además, la municipalidad de Asia, Quilmaná y Cerro Azul han venido desarrollando rutas turísticas formalizadas a través de Ordenanzas Municipales y Acuerdos de Consejo;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Que, así las cosas, mediante Informe N° 00046-2024-GRL/GRDE/DIRCETUR/MACE, del 19 de setiembre de 2024, el Profesional I del Área de Turismo se dirige al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, a fin de proponerle la aprobación de la Ruta Turística: "Naturaleza y cultura en Cañete", la cual abarca los distritos de Chilca, Santa Cruz de Flores, Asia, Mala, Quilmaná, Cerro Azul y San Vicente. Comprende los siguientes atractivos turísticos Gastronomía de Chilca, Plaza de Armas de Santa Cruz de Flores, Pueblo de San Vicente de Azpitia, Mirador San José del Monte-Mala, Playa Bujama, Museo Municipal de Asia Huaca Malena, Lomas de Asia, Plaza de Armas de Quilmaná, Parque Zonal Chavín de Huantar, Muelle de Cerro Azul, Complejo Arqueológico El Huarco, Museo Municipal de Cerro Azul, Plaza de Arma de San Vicente;

Que, sobre el particular, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2022-CR/GRL, establece en sus artículos 98° y 99° que la Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional, que depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, responsable de la implementación y ejecución de las políticas regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía, así como de la promoción de las exportaciones en el ámbito del departamento de Lima, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Estratégico Institucional y la normativa nacional en la materia. Tiene dentro de sus funciones más resaltantes: *"(...) b) Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, evaluar, controlar y administrar los planes y políticas regionales en materia de desarrollo de comercio exterior, turismo y artesanía de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales; c) Proponer y desarrollar proyectos que estén enmarcados en las políticas y planes regionales y nacionales, d) Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el Programa de Desarrollo Turístico de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima y de la actividad artesanal, así como de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales (...); k) Proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional (...), o) Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, así como promover la participación de los inversiones interesados en proyectos turísticos (...)".*

Que, revisada y analizada la propuesta formulada por el profesional Semi Senior del Área de Turismo mediante Informe N° 00046-2024-GRL/GRDE/DIRCETUR/MACE, del 18 de setiembre de 2024, referida a la aprobación de la Ruta Turística: "Naturaleza y cultura en Cañete", se advierte que ésta se encuentra enmarcada en lo dispuesto en las Leyes N° 27867 y 29408, Ordenanza Regional N° 10-2021-CR/GRL, y las funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, aprobadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, en consecuencia, deberá formalizarse su aprobación a través del acto administrativo respectivo.

En uso de las atribuciones previstas en el inciso x) del artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2022-CR/GRL, publicada en el portal del Gobierno Regional de Lima el 21 de julio de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ruta Turística: "Naturaleza y Cultura en Cañete", cuya Ficha de Ruta se acompaña como anexo al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, para que, bajo responsabilidad, en el marco de sus competencias, coordine con los gobiernos locales y el sector privado involucrados, para la difusión y promoción de las Rutas Turísticas, asimismo, se formulen y/o ejecuten los proyectos de inversión y/o actividades a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico por estar facultado como unidad formuladora y ejecutora, para que con ello se garantice la implementación de estrategias conducentes a la puesta en valor, reconocimiento y competitividad de la ruta mencionadas en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Lima para conocimiento y demás fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA HUERTA
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo

DOC: 05702993

EXP: 03419347

Ficha de Propuesta de Ruta Turística

Nombre de la Ruta Propuesta:	**Naturaleza y Cultura en Cañete**
Antecedente:	
Zona de desarrollo Turístico:	Zona de Desarrollo Turístico 7: Cañete - Cerro Azul - Mala - Azpitia - Quilmaná - San Antonio – Chilca.
Objetivo:	Lograr el crecimiento sostenido y mejorar la competitividad de la oferta turística en la provincia.
Finalidad:	El incrementar la actividad turística en la provincia de Cañete a través de la explotación de los potenciales turísticos.
Descripción:	Ubicada en la zona sur de la Región Lima, es famosa por su gran variedad de playas, gastronomía y riqueza cultural. Naturaleza: Visitar las playas, las Lomas de Asia y los valles costeros. Cultura: visitar las bodegas vitivinícolas, conocer las costumbres, gastronomía y festividades de la zona.
Ubicación, distancia, altitud y clima.	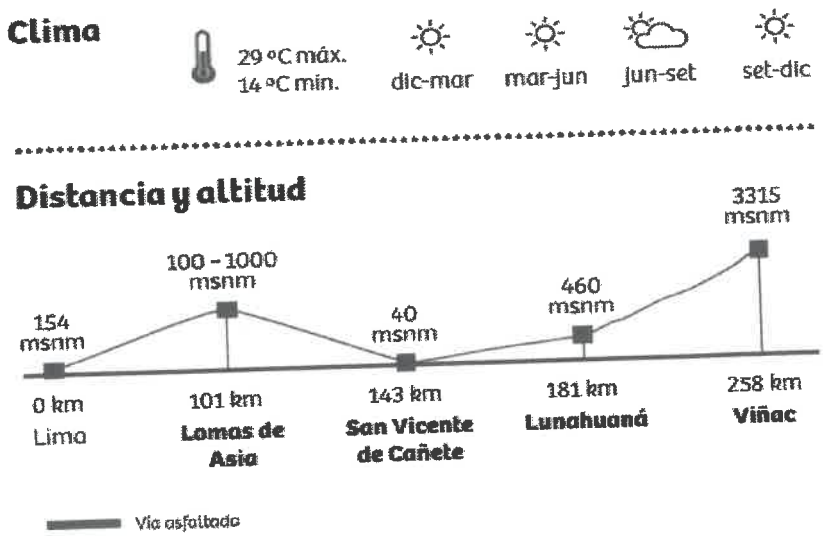

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Direccion Regional de Comercio Exterior y Turismo

Atractivos Turísticos:

- ✓ **Chilca**. – (*Altura del km 67 de la Panamericana Sur)* Turísticamente, el distrito de Chilca, es un sitio ideal para degustar los platos típicos de la provincia, los desayunos cañetanos, panes artesanales y helados artesanales. Así mismo se puede apreciar las artesanías elaborados a base de cuero y tejido.
- ✓ **Santa de Cruz de Flores**. – (*A 85 km de Lima por la Panamericana Sur)* Conocido con el lema "Capital del buen vino y del buen Pisco". Se puede apreciar las artesanías en textilería y fibra vegetal a base de bambú de muy buena calidad. Así mismo bodegas familiares que preparan artesanalmente vinos y piscos.
- ✓ **Azpitia el Balcón del cielo. –** (*A 91 km al sureste de Lima. Desvío por León Dormido, con peaje km 80)* conocido como El Balcón del Cielo por las hermosas vistas hacia el valle de Mala; además concentra campos donde se cultivan frutos como la pera, manzana y durazno. También se cosechan uvas de las que se producen artesanalmente vinos y piscos, por lo que hay una amplia presencia de bodegas vitivinícolas. Es ideal para practicar actividades al aire libre como ciclismo de montaña, trekking y excursiones a caballo.
- ✓ **Mirador San José Del Monte-Mala.** – Inaugurado el 07 de julio del 2023, teniendo una temática rústica que asemeja a la realidad del anexo en el que se encuentra. Es un mirador a través del cual se puede apreciar todo el Valle de San José del Monte, destacando la vista de la zona agrícola y el río Mala.
- ✓ **Playa Bujama. –** (*Km 90 de la Panamericana Sur)*. Es la más extensa y se encuentra contigua hacia el norte con la Playa Salazar. Esta playa ofrece oportunidades para el avistamiento de diversas aves, como las Gaviotas Grises, Gaviotas Peruanas, Gaviotas Dominicanas, Gaviotines Elegantes, Gaviotines de Patas Negras y Gaviotas de Franklin. El mes óptimo para esta actividad es octubre.
- ✓ **Museo Municipal de Asia Huaca Malena. -** El Museo, presenta un tipo de colección cerámica, textil y arqueológica, piezas y artefactos textiles que muestran las técnicas y manufactura textil en algodón y fibra de camélido, asociados al estilo Malena, de época Wari, provenientes de la Zona Arqueológica Huaca Malena.
- ✓ **Lomas de Asia. –** *A una hora de Lima (km 101 de la Panamericana Sur y a 14 km adicionales desde el Paradero de Asia).* A través de una caminata de 3 horas en promedio se puede conocer de cerca este oasis de vida silvestre, la ruta de observación de aves, disfrutar de relajantes momentos al aire libre o armar campamentos. Las lomas cuentan con servicios de guardalomas que orientan el recorrido. Las lomas de Asia atienden todo el año, pero entre los meses de mayo a setiembre son ideales para visitar por la explosión del verdor. Se han implementado servicios higiénicos y senderos bien señalizados y zonas para estacionamiento y descanso de los visitantes. El Festival de la Flor de Amancaes es en el mes de junio que atrae a miles de visitantes deseosos de disfrutar de este ecosistema.
- ✓ **Plaza de Armas de Quilmaná**. – *(Kilómetro 127.9 de la carretera Panamericana Sur)* Considerada como punto principal para toda serie de eventos y acontecimientos realizados, es una de las más hermosas del sur peruano y la más grande de los 16 distritos de la provincia de Cañete, que cuenta con un aproximado de 10 mil metros cuadrados.
- ✓ **Parque Zonal Chavín de Huántar. -** Este parque recreativo cuenta con un área de 45,297.70 m2, extensión que le permite albergar a más miles de personas. Una de las principales atracciones que nos ofrece el lugar son las réplicas de las principales maravillas del mundo, como: La muralla china, el Machupicchu, Pirámides de Egipto, El Cristo de corcovado, entre otros. Además, resalta el minizoológico y piscinas.
- ✓ **Muelle de Cerro Azul. –** (*Km 131 de la Panamericana Sur)* Tiene una extensión de 400 metros de largo y fue construido en el año 1924. Recibe una gran cantidad de vacacionistas nacionales durante los meses de verano. Alrededor del muelle, los pescadores han habilitado restaurantes, cevicherías, bares y alquiler de sombras listos para ofrecer al visitante una grata bienvenida, quienes llegan motivados por el paisaje que se aprecia desde el muelle.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

	✓ **Complejo arqueológico el Huarco.**- (*Km 131 de la Panamericana Sur)* Uno de los asentamientos asociado al Camino longitudinal de la Costa que integran el Qhapaq Ñan o gran sistema vial Inca, con una extensión aprox. de 35 hectáreas. El sitio se levanta parcialmente sobre un promontorio rocoso que compone la bahía de Cerro Azul, en dicha zona consta de 2 Peñas: Los Cerros El Fraile y Centinela que van formando una costa acantilada. Ideal para los amantes de la historia. ✓ **Museo Municipal Cerro Azul**. – (*Km 131 de la Panamericana Sur)* Cuenta con 03 salas, en las que se detalla y se expone la importancia de la cultura, costumbre y actividad actual del distrito. Asimismo, se da a conocer a cerca del Señorío Huarco, que estuvo situado en el valle bajo de la provincia de Cañete, en donde ahora es el distrito de Cerro Azul. ✓ **San Vicente de Cañete.** – (*Km 143 de la antigua Panamericana Sur)* San Vicente es la ciudad más importante de la provincia, ubicándose en ella las oficinas provinciales de la administración pública, y una conglomeración de diferentes tipos de servicios. Se puede apreciar y adquirir artesanías de cerámica, madera, bisutería y tejidos. Asociación de artesanos Cultura Viva, se encuentran ubicado en la Plaza de Armas.
Centro Soporte	✓ Cerro Azul
Atractivo Turístico Ancla:	✓ Muelle de Cerro Azul
Vías de Acceso:	✓ Desde el centro de Lima se dirige por la Panamericana Sur y toma el desvío a San Vicente de Cañete. Tomará 2 h 30 min. Vías de acceso en óptimas condiciones. ✓ A Cañete llegan buses que parten de la cuadra 3 de la avenida México, en La Victoria, y de la cuadra 7 del jirón Montevideo, en el centro de Lima.
Servicios Turísticos:	✓ Cuenta con planta turística de 30 hospedajes categorizados y formalizados, 20 restaurantes categorizados y 6 agencias de viaje y turismo formales.
Actividades Turísticas:	✓ Gastronomía y/o festivales. ✓ Artesanía ✓ Visita a bodegas vitivinícolas ✓ Observación de flora y fauna. ✓ Descanso y bienestar (playas, Azpita, visitar ciudades y alrededores). ✓ Visitar sitios arqueológicos-culturales
Otros Servicios Complementarios:	✓ Hospital Rezola de Cañete ✓ DIVPOL Cañete-Yauyos ✓ Comisaria y serenazgos de los distritos de San Vicente, Cerro azul, Quilmaná, Asia, Mala, Santa Cruz de Flores, Chilca. ✓ Red móvil, internet, energía eléctrica abastece a la población, agua potable abastece a la población.
Permanencia	✓ 3 días, 2 noches
Observaciones:	✓ Ordenanza Regional N° 029-2015-CR-RL, a través del cual se Interés público y de prioridad regional la categorización, como Área de Conservación Privada, a la zona denominada "Lomas de Asia", y la puesta en Valor de las 8 Rutas Ecoturísticas promovidas en dicho sector, ubicado en la Comunidad Campesina de Asia, en el distrito de Asia-Cañete. ✓ Acuerdo de Concejo N° 003-2021-MDCA, a través del cual acuerdan declarar y reconocer el Circuito Turístico: Las rutas escondidas de los Huarcos, conformada por cuatro rutas turísticas que integran el circuito: 1. La Ruta Escondida de los Huarcos por el Recorrido de San Juan de Ihuanco; 2. La Ruta Escondida de los Huarcos por el Recorrido de Puente Tabla; 3. La Ruta Escondida de los Huarcos

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

	por el Recorrido a Pie; 4. La Ruta Escondida de los Huarcos por el Mar de Cerro Azul; y los eventos proyectados en las rutas. ✓ ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023/MDA, la municipalidad distrital de Asia declara y reconoce de Interés Público y turístico "La Ruta Turística del distrito de Asia". ✓ ORDENZA MUNICIPAL N° 039-2023-MDQ, la municipalidad distrital de Quilmana declara de interés público y reconocer al circuito turístico "LAS RUTAS TURISTICAS DE LA CORDIALIDAD", conformado por cuatro rutas turística que integran el circuito turístico: 1. La Ruta del Buen Catador; 2. Explorando Los Paisajes y Reconociendo Nuestra Fe; 3. La Ruta del Recorrido de las Maravillas y 4. La Ruta Media Luna y Las Lomas.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo